



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 177

22 de marzo de 2021

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DEL EXCMO. SR. D. JOAN LERMA BLASCO

Sesión celebrada el lunes, 22 de marzo de 2021

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.
(Núm. exp. 624/000003)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictaminar

- Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.
(Núm. exp. 624/000003)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
-

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 177

22 de marzo de 2021

Pág. 2

Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes a todos. Se abre la sesión.

Ruego a la señora letrada que proceda a la comprobación de los señores senadores presentes y tome nota de las sustituciones que se le comuniquen.

La señora letrada procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Comprobadas las asistencias, pasamos a la aprobación del acta de la sesión, celebrada el 25 de febrero de 2021.

¿Algún senador desea intervenir en relación con el acta? (*Denegaciones*).

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*).

Queda aprobada.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN FUNCIONES.

(Núm. exp. 624/000003)

AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la ratificación de la Ponencia de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.

De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 11 de febrero de 2020, procede ratificar la ponencia de esta proposición de ley con la siguiente composición: don Francisco Martín Bernabé Pérez; doña Laura Castel Fort; don Josep Maria Cervera Pinart; de Francisco Manuel Fajardo Palarea; don Imanol Landa Jáuregui; don Carles Mulet García; don José María Oleaga Zalvidea; don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo; don Fernando de Rosa Torner; don Miguel Sánchez López; y don Clemente Sánchez-Garnica Gómez.

¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento*).

Se aprueba por asentimiento.

DICTAMINAR

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN FUNCIONES.

(Núm. exp. 624/000003)

AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al Dictamen de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones.

A esta proposición de ley se presentaron dos propuestas de veto y cuatro enmiendas, de las cuales las números 1 y 2, de los señores González-Robatto Perote y Marín Gascón y de la señora Merelo Palomares, han sido inadmitidas por la Presidencia del Senado. Como supongo que ya sabrán, la Mesa de la Comisión, en el ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del 12 de diciembre, al amparo del artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con la Proposición de Ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones, no admitir a trámite las enmiendas 1 y 2 de los senadores González-Robatto Perote y Marín Gascón y de la señora Merelo Palomares, por no guardar la debida relación de congruencia con el objeto y finalidad de la proposición de ley al proponer una nueva regulación

en el sistema de designación de vocales del Consejo General del Poder Judicial, cambio que tiene entidad suficiente para ser una iniciativa legislativa propia.

La ponencia designada en relación con esta proposición de ley ha emitido informe proponiendo que se mantenga el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

A continuación, se abrirá un turno para la defensa de las propuestas de veto por un tiempo máximo de diez minutos. Defendidas las propuestas de veto, cabrá un turno en contra, si se solicitara, por un tiempo máximo de quince minutos. Si fueran varios los que solicitaran dicho turno, se dividiría entre todos ellos. Concluido el turno en contra, se abrirá un turno de portavoces para la fijación de posición por cada grupo parlamentario.

Pasamos a la defensa de las propuestas de veto. Propuesta de veto número 1, para lo cual tiene la palabra, por diez minutos, como ya he dicho, el señor Marín Gascón.

El señor MARÍN GASCÓN: Gracias, presidente.

Señorías, los dos grupos parlamentarios que sustentan al Gobierno, el Grupo Socialista y Unidas Podemos, registraron a comienzos de diciembre de 2020 una proposición de ley para el establecimiento de un régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones. Esta proposición de ley sigue a la iniciativa parlamentaria del mismo tipo presentada el pasado 13 de octubre de 2020, que pretendía rebajar la actual mayoría para designar nuevos vocales en el Consejo General del Poder Judicial, desde la actual cualificada de tres quintos, ordenada por la Constitución, a mayoría absoluta en segunda vuelta si en la primera no se consiguiera ese *quorum*.

El marco conceptual de ambas es idéntico. Según la exposición de motivos, el Consejo General del Poder Judicial es un órgano político y es necesario aportar legitimidad democrática al tercer poder del Estado. Sin embargo, el objetivo, apenas disfrazado, es borrar definitivamente la imprescindible separación entre los tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, haciendo al órgano de gobierno de los jueces preso de los dictados de la mayoría de Gobierno, por exigua que esta sea.

Las iniciativas parlamentarias mencionadas constituyen serios ataques al núcleo del Estado de derecho, que es la división de poderes, y revisten tanta mayor gravedad por cuanto sus proponentes están respaldados por los partidos que integran el Gobierno de España. Se evidencia que la mayoría parlamentaria que apoya al Ejecutivo tiene voluntad de culminar el asalto al Poder Judicial iniciado con la promulgación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. La excusa para ello es la habitual: resulta sumamente inadecuado que el tiempo de mandato del Consejo General del Poder Judicial haya excedido con creces la previsión constitucional. Este diagnóstico es compartido por los senadores que suscribimos el presente veto. Sin embargo, resulta curioso observar cómo las proposiciones de ley de los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno no se dirigen a acabar con la anomalía que constituye esta dilación excesiva y con el desembarco descarado del poder político en el órgano de gobierno de los jueces. Tampoco pretenden eliminar las situaciones que fomentan que la renovación del Consejo General del Poder Judicial consista en un reparto obscuro entre los partidos del consenso y que favorezca los bloqueos; antes al contrario, buscan ahondar en la politización del Poder Judicial y en su servilismo hacia los restantes poderes y, particularmente, al Ejecutivo.

Esta situación es apoyada por todos los partidos del consenso, ya se encuentren, según la coyuntura, en el Gobierno o en la oposición. No en vano, desde la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Judicial la dinámica ha sido idéntica, con independencia del color político de la formación gobernante. Cuando se encuentra en la oposición, el concreto partido incluye en su programa electoral que el Consejo General del Poder Judicial sea elegido democráticamente por los jueces y su líder anuncia la despolitización de la justicia. Pero al llegar al Gobierno todo rastro de cumplir lo prometido desaparece e incluso se dictan leyes que refuerzan la dependencia del Poder Judicial del poder político.

Particularmente sangrante resulta, en este caso, el abandono que el Partido Popular hizo de su promesa de volver al sistema de nombramientos consagrado en la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero. Y así, el entonces ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, impulsó una ley orgánica para materializar exactamente lo contrario de lo que defendió en campaña electoral, la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio. De esta manera, el Gobierno que disfrutaba de la segunda mayoría absoluta más abultada de la democracia desestimó garantizar la independencia del Poder Judicial con una reforma que también se justificó en la necesidad de terminar con los bloqueos.

Como se observa, los partidos que se han alternado en el Gobierno de la nación tienen entre sus afanes el conseguir nombrar a la cúpula de los jueces para asegurar que este cuerpo les será favorable en el enjuiciamiento de las múltiples causas de corrupción que pesan sobre las propias formaciones políticas

y sobre sus miembros. De otro modo no se explica que la única facultad que la proposición de ley que ahora se pretende vetar considera como no susceptible de ejercerse en funciones sea la de proponer los nombramientos de distintos órganos judiciales. En la iniciativa enumeran al presidente del Tribunal Supremo, los presidentes de las audiencias, de los tribunales superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional, los presidentes de sala o los magistrados del Tribunal Supremo y los magistrados del Tribunal Constitucional, que deben quedar excluidas del ámbito competencial del consejo cuando este se encuentra en funciones. Estas lógicas limitaciones, derivadas del carácter excepcional de la no renovación en plazo, también deben establecerse en relación con el nombramiento de los directores de la Escuela Judicial y del Centro de Documentación Judicial, así como del vicepresidente del Tribunal Supremo, el promotor de la Acción Disciplinaria, el director del gabinete técnico del Consejo General del Poder Judicial y el jefe de la Inspección de Tribunales. Es paradójico que para los proponentes las demás facultades que el ordenamiento atribuye al Consejo General del Poder Judicial, y así, por su relevancia en el funcionamiento del Estado, el ejercer la alta inspección de los tribunales o elaborar los informes sobre los anteproyectos de ley y disposiciones generales, pueden ejercerse sin que surja problema alguno de legitimidad democrática. Al mismo tiempo, sí se considera esencial el nombramiento de cargos para ejercer funciones en las que, de acuerdo con la propia proposición de ley, importa poco la citada legitimidad democrática. Así, es esencial que un consejo entrante nombre al jefe de Inspección de Tribunales, pero es irrelevante que un Consejo General del Poder Judicial con el mandato excedido ejerza la alta inspección de los tribunales. Es esencial que el consejo renovado designe al director del Centro de Documentación Judicial, pero no que el Consejo General del Poder Judicial en funciones cuide de la publicación oficial de las sentencias y demás resoluciones que se determinen del Tribunal Supremo y del resto de órganos judiciales. Se parte así de un *prius* inconcebible en un Estado de derecho que se precie de serlo: que los nombramientos que realiza el órgano de gobierno del Poder Judicial, que debe velar por la independencia de quienes integran este poder, no están sometidos a criterios objetivos y tienen una naturaleza cuasi política. Si tales designaciones obedeciesen a factores imparciales, los nombramientos operarían casi *ope legis* y la discrecionalidad sería mínima. No habría, en consecuencia, interés político por controlar esas designaciones.

El Tribunal Constitucional, en su famosa sentencia 108/1986, de 29 de julio, declaró que la elección por el Parlamento de los vocales del Consejo General del Poder Judicial no era inconstitucional salvo que se pusiera en riesgo la finalidad perseguida por la Constitución. Esto es, sería contraria a la carta magna cuando el Parlamento atiende solo a la división de fuerzas existentes en su propio seno y distribuye los puestos a cubrir entre los distintos partidos en proporción a la fuerza parlamentaria de estos. La lógica del Estado de partidos empuja a actuaciones de este género, pero esa misma lógica obliga a mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos de poder y, entre ellos, y señaladamente, el Poder Judicial. Ningún extremo de esta afirmación ha sido respetado ni cumplido por las fuerzas políticas que se han repartido el poder.

Pero es que, de forma complementaria, en materia de dilaciones indebidas en la renovación de vocales no judiciales del Consejo General del Poder Judicial cualesquiera soluciones de rango legal que puedan proponerse para garantizar los nombramientos en plazo de dicho consejo se centran en los sujetos extraparlamentarios y dejan de lado a los mayores responsables de los retrasos: los grupos parlamentarios y los órganos directivos de la Cámara. Por consiguiente, los esfuerzos deben dirigirse a construir las iniciativas que sean precisas —señaladamente, propuestas de modificación de los reglamentos parlamentarios— para mejorar la actuación de estos sujetos en el proceso. A este respecto debe partirse de que la responsabilidad por las dilaciones excesivas es compartida entre los dos sujetos antedichos. En un sistema democrático de contrapesos el ciudadano debe esperar de los máximos dirigentes del Poder Legislativo una independencia de los partidos a los que estos pertenecen. Sin embargo, en España las personas que integran los órganos directivos parlamentarios se encuentran voluntariamente subordinadas a la posición de los grupos a los que pertenecen y a las directrices del partido, so pena de remoción y ostracismo.

Las normas de funcionamiento parlamentario favorecen la capacidad de los grupos parlamentarios mayoritarios de bloquear cualquier tentativa de proceder a la renovación periódica de los vocales no judiciales del Consejo General del Poder Judicial si lo consideran contrario a sus cálculos partidistas. Como sostiene el profesor López Guerra —abro comillas—, por un lado, los reglamentos de las Cámaras restringen la legitimación para presentar candidatos a los grupos parlamentarios; por otro lado, esos reglamentos no establecen plazos ni para la presentación de candidaturas parlamentarias ni para su votación en el Pleno de la Cámaras —cierro comillas—. En consecuencia, no es hasta que esos grupos parlamentarios alcanzan el acuerdo cuando se pone en marcha el proceso, haciendo de las dilaciones en las renovaciones periódicas una moneda de curso habitual. Por ello, la devolución a los jueces de la capacidad de decidir

la composición de su órgano de gobierno exige para su plena materialización, no solo la aprobación de la presente iniciativa, referida a los doce vocales de procedencia judicial, sino la adopción de medidas en otros ámbitos y, en particular, en el reglamento de las Cámaras, en relación con los ocho vocales restantes.

En cumplimiento de la jurisprudencia constitucional y en defensa del Estado de derecho y de la separación de poderes, los senadores de Vox planteamos con este veto eliminar *ab initio* la posibilidad de que ocurran situaciones de bloqueo del Consejo General del Poder Judicial respecto de los doce vocales entre jueces y magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la ley orgánica. Artículo 122.3 de la Constitución española. Su renovación periódica estará garantizada por la celebración recurrente de elecciones con voto igual, libre, directo y secreto por y entre los jueces que se celebrarán independientemente de quienes ocupen el poder político y el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial. El fin de esta reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial no es, ni más ni menos, que sustraer por fin de los partidos políticos las herramientas para colonizar todas las instituciones del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Es el turno ahora de la defensa de la propuesta de veto número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor De Rosa.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, señorías, quiero preguntarles qué es lo que no les gusta del actual Consejo General del Poder Judicial. En el Partido Popular estamos de acuerdo en que tenemos que sentarnos para hablar de un gran pacto que despolitice la justicia en España, y en este sentido hemos propuesto una batalla de reformas que refuercen la imagen de independencia e imparcialidad que tiene que tener. El pacto tiene que estar basado en tres ejes: un primer eje de defensa del Estado, un segundo eje de despolitización de la justicia, y un tercer eje para generar mayor eficacia en esta. El pacto debe contener una serie de medidas que fortalezcan la acción del Estado frente a los ataques contra el propio Estado.

El artículo primero de la Constitución dispone que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Este grupo considera que esta proposición de ley es uno de los ingredientes de la nueva normalidad que anunció su Gobierno. La denominada crisis constituyente no es más que la excusa que se quiere utilizar para quebrar los equilibrios políticos en España. Para ello, poco a poco la idea de anormalidad democrática se va posicionando para derribar los cortafuegos democráticos que se crearon en la Transición para evitar la ruptura frente al consenso. Como decía Peter F. Drucker, considerado como el padre de la moderna sociedad del conocimiento, los motores del populismo son el enfrentamiento. Por eso no aceptamos que en España se debe imponer la idea de que estamos en una crisis constituyente, porque lo que encierra esta frase es una propuesta de fractura social. Un Estado de derecho es aquel que se rige por un sistema de leyes e instituciones ordenado en torno a una Constitución, la cual es el fundamento jurídico máximo. Debe existir un Poder Judicial realmente independiente.

Señorías, con esta reforma se está atacando directamente a dicha independencia. Asistimos a un asalto al Consejo General del Poder Judicial que no tiene justificación en un Estado de derecho pleno. El artículo 117 de la Constitución señala que a lo único a lo que están sometidos los jueces y magistrados es a la ley. En eso consiste la independencia judicial. Los jueces son independientes e inamovibles. Con esta proposición de ley ustedes van a provocar un enfrentamiento entre dos poderes del Estado: el Poder Legislativo y el Poder Judicial. En el Estado de derecho son requisitos indispensables la separación de poderes, el imperio de la ley como expresión de la soberanía nacional, la sumisión de todos los poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Con esta reforma están dinamitando uno de esos pilares esenciales del Estado de derecho. Basta acercarse a la Constitución para verificar que en ningún momento se quiso limitar las funciones del Consejo General del Poder Judicial en el caso de que hubiera expirado el período para el que fueron designados sus vocales. Esta limitación sí que se aprecia claramente para el caso del Poder Legislativo, porque está regulado en el artículo 78 de la Constitución. También esta limitación se aprecia para el caso del Poder Ejecutivo en el supuesto de que el Gobierno entre en funciones, en el artículo 101.2 de la Constitución. Sin embargo, el artículo 122 de la Constitución en ningún momento limita las funciones propias del Consejo General del Poder Judicial vencido el plazo de cinco años desde que los vocales fueran designados. Por tanto, no está previsto en el 122.3 de la Constitución.

Una ley, aunque sea orgánica, no puede contravenir la Constitución. Hay unas funciones que pertenecen al núcleo duro de lo que significa en un Estado de derecho el Poder Judicial. Estas funciones no pueden ser limitadas ni siquiera temporalmente; es inmiscuirse realmente un poder en otro poder del Estado. En concreto, no pueden ser limitadas las funciones que la propia Constitución dice que son el núcleo duro y esencial del Poder Judicial, como son nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario. Limitar estas funciones, aunque sea de manera temporal, es un ataque —no lo olvidemos— a la independencia judicial.

El Consejo General del Poder Judicial es un órgano constitucional esencial en el funcionamiento del Estado democrático de derecho cuya misión es garantizar la independencia de dicho poder. En el reforzamiento de su carácter institucional, en eso debemos trabajar; reforzar su carácter como órgano constitucional e institucional, y así cumpliremos el mandato que nos ha establecido la Constitución. Las competencias y atribuciones que el ordenamiento jurídico otorga al Consejo General del Poder Judicial son fundamentales para el cumplimiento de su función; y eso es lo que quiero repetir, que estamos ante una figura constitucional y, por tanto, no podemos limitar su propia actuación por una mera coyuntura política momentánea de si hay o no renovación del órgano, porque eso no es lo que previó en su momento la Constitución. Una función constitucional que cumple el consejo que debe ser realizada sin solución de continuidad. ¿Cómo vamos a realizar que a un consejo no le suceda otro consejo con plenitud de funciones? Eso no está previsto en la Constitución y es lo que estamos haciendo ahora, que a un consejo no le suceda otro consejo que tenga igual plenitud de funciones. Una eventual limitación en el ejercicio de sus competencias impediría a este órgano garantizar la independencia de dicho poder del Estado y supondría un ataque directo al mismo.

Señorías, son muchas las necesidades que tiene la justicia, son muchos los retos. Podríamos estar trabajando por la mejora de la justicia y estamos aquí viendo cómo cortamos o cómo hacemos que unos u otros cedan en sus posiciones. Trabajemos por la Administración de Justicia en las reformas que necesita esta administración, dediquemos todo nuestro esfuerzo a esto y resolveremos los retos que la justicia tiene. Su preocupación, por tanto, no debería ser limitar la independencia del Poder Judicial con la limitación de las funciones de este órgano de gobierno. Ya saben que la Comisión Europea ha llamado la atención a su Gobierno en relación con la reforma del Consejo del Poder Judicial. Les ha advertido que debe realizarse un diálogo con la oposición y en consulta con la Comisión de Venecia, órgano asesor del Consejo de Europa para asuntos legales y constitucionales. La Unión Europea es consciente de que la Mesa del Congreso de los Diputados se negó a solicitar un informe al Consejo General del Poder Judicial sobre esta proposición de ley y también a la Comisión de Venecia. Ciertamente, preocupa en Europa —así nos lo han hecho llegar— a estos organismos e instituciones que el sistema de elección del Consejo General Poder Judicial esté en el debate y siendo objeto de estas reformas apresuradas que ustedes están propugnando. Sobre todo les preocupa que un poder del Estado interfiera en el funcionamiento de otro poder del Estado.

Señorías, se lo vuelvo a preguntar: ¿qué es lo que no les gusta de este Consejo General del Poder Judicial? ¿No les gusta que ejerza su derecho y cumpla con sus obligaciones? ¿O, como ha dicho, no sé si el exvicepresidente o vicepresidente aún —estamos ahí en esa situación extraña—, el señor Iglesias, que este consejo no es lo suficientemente progresista? Lo que hay que escuchar, ¿verdad? A lo mejor lo que no les gusta es que continúen en su cargo en funciones los actuales vocales porque son muy conservadores. Ya lo dije yo en otra intervención: hay vocales en este consejo, que son la totalidad, que están defendiendo el Estado de derecho independientemente de quien los haya propuesto, porque, en definitiva, quien los ha nombrado son el Congreso de los Diputados y el Senado con los votos. Por tanto, no son ni procedentes del PP ni procedentes del Partido Socialista o de cualquier otro partido político. Son en plenitud vocales que están defendiendo la independencia judicial.

¿Les molesta —también podría ser— que los nombramientos se hagan con amplio consenso de diecinueve votos, de los veintiuno posibles? ¿O que se haya nombrado a María Luisa Segoviano primera mujer en presidir una sala del Supremo, rompiendo techos de cristal, estando en funciones este consejo? ¿O que una mujer, por primera vez en España, vaya a presidir un tribunal militar? Hace poco —un mes—, la coronel María Inmaculada Benavente Cózar fue elegida en el Pleno del Consejo General Poder Judicial en funciones presidenta del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla al obtener dieciséis de los veintiún votos posibles, curiosamente, con los votos en blanco de vocales propuestos por el Partido Socialista.

Para concluir, quiero decirles que el Estado de derecho debe protegerse y reforzarse. Debemos proteger el órgano constitucional, el Consejo General del Poder Judicial. En democracia las formas son esenciales, se empieza despreciando las formas para acabar en el fondo atropellando la independencia judicial. Pero en absoluto deben tomar ustedes como rehén al órgano de gobierno de los jueces para

contentar a sus socios y coaccionar a la oposición. Entre todos debemos trabajar por la justicia. No estemos en el debate siempre de intentar sacar rédito en esta materia. Trabajemos por la justicia. Eso es lo que el Partido Popular les ofrece: trabajo para cimentar el Poder Judicial y para las reformas que necesita nuestra Administración de Justicia.

Muchísimas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En turno en contra, tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO PALAREA: Gracias, señor presidente.

Voy a utilizar muy poco tiempo en la intervención en este turno en contra de los vetos, lo que no significa que no tenga el máximo respeto para aquellos que los han formulado y por las intervenciones de los que han intervenido en su defensa.

Con respecto a la propuesta de veto número 1, que es la que articula Vox, diré que es una reproducción exacta de la enmienda a la totalidad con texto alternativo que presentó en el Congreso. ¿Qué ha hecho Vox por escrito y ahora, al exponer el veto? Copiar los antecedentes de esa enmienda para conformar su veto. Y lo ha hecho de forma literal, sin ninguna alteración; bueno, con una alteración. Como, efectivamente, aquí no tienen grupo, en la lectura se ha dicho hoy: Este diagnóstico es compartido por los senadores; obviamente, en el Congreso dijeron: Por el grupo parlamentario. Porque allí sí lo tienen. Y de los veintinueve puntos de ese principio de la enmienda a la totalidad con texto alternativo que presentaron solamente hay cuatro de los veintinueve que de forma tangencial tienen que ver con la proposición de ley orgánica que estamos tratando hoy. ¿Por qué? Por la sencilla razón de que lo que realmente se quería con esa enmienda alternativa a la totalidad en el Congreso, y ahora con el veto, no era realmente lo que es objeto de esta proposición de ley, sino otra proposición de ley que duerme en el Congreso de los Diputados y que tenía que ver con el cambio del sistema de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. ¿Qué hacen para intentar de alguna manera vestir su veto? Lo de siempre: imputar a aquellos que han instado a la proposición de ley orgánica, en síntesis, que es un ataque al principio de separación de poderes y, por tanto, al Estado de derecho en aras de conseguir influir en el Poder Judicial. Algo muy parecido a lo que acabamos de escuchar de la persona que ha defendido el veto del Partido Popular. Y mezclan nuevamente lo que es objeto de esta iniciativa con la que he nombrado con anterioridad, que está en el Congreso de los Diputados.

¿Y qué pedían básicamente en su veto? Una vuelta al sistema de elección normado en su día por la ley orgánica 1/1980, de 10 de enero. Hacen una interpretación histórica, como acaba de leer de forma prolija quien lo defendió, de la cuestión, interpretando a su manera la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y la Sentencia del Tribunal Constitucional 108/1986, de 29 de julio, que declaró válido constitucionalmente el cambio operado en 1985. Y también, al igual que ahora ha hecho el representante del Partido Popular, se apela a una serie de recomendaciones de instancias europeas, pero, y lo digo con el máximo respeto, sin dar argumentos revisorios fundamentados para que ese veto pueda prosperar, ya que en lo que concierne a esta iniciativa pasan muy de puntillas; cuatro puntos de los veintinueve que nos acaban de leer. Evidentemente, no dan argumentos sólidos porque no los tienen y porque saben que si el máximo intérprete de la Constitución —fíjense ustedes—, el Tribunal Constitucional, en su día ya se pronunció sobre un tema de mucha mayor enjundia que el que se contiene en esta proposición de ley orgánica diciendo que era válido, obviamente, sospechan que su veto tiene como destino el fracaso. Obviamente, poco más hay que decir con respecto al contenido de ese veto, y nos vamos a reservar el grueso de nuestros argumentos para el Plenario. Esto, con respecto al veto de Vox.

¿Qué es lo que no nos gusta del actual Consejo General del Poder Judicial? Yo se la devuelvo. ¿Qué es lo que les gusta a ustedes del actual Consejo General del Poder Judicial? (*Aplausos*). Porque yo y mi grupo en particular no tenemos nada contra los miembros que componen el Consejo General del Poder Judicial. Lo voy a decir clarito: mi grupo dice sí a la independencia judicial. Mi grupo dice sí de forma rotunda, clara, nítida, a la separación de poderes. Mi grupo está por apoyar a las más de cinco mil personas que conforman el cuerpo de la judicatura de este país y que de forma abnegada —usted lo sabe perfectamente— luchan y desarrollan su trabajo día a día por todos los lugares de España, lidiando con algunos problemas de carácter estructural que usted y yo conocemos y en los que deberíamos trabajar juntos para solventarlos con un gran pacto por la justicia y para la justicia. Por tanto, usted me lanza el guante de trabajar, y yo le digo que sí. ¿Y sabe cómo podemos empezar? Desbloqueando ustedes y cumpliendo ustedes con la Constitución, desbloqueando el bloqueo que tienen ustedes para poder renovar en tiempo y plazo a los miembros que componen el Consejo General del Poder Judicial. (*Aplausos*).

Sinceramente, creo que no es bueno que entremos en discusiones en un tema tan delicado, porque, al fin y al cabo, los que creemos —y yo creo que usted lo sabe perfectamente— en el Estado de derecho tenemos que defenderlo y preservarlo. Ustedes, a diferencia de Vox, creo que inteligentemente, han abandonado el texto de la enmienda a la totalidad que presentaron en el Congreso. ¿Y sabe por qué? Porque en esa enmienda ustedes se descubrían con respecto a la cuestión jurídica sobre si es necesario algo que usted acaba de mencionar. Usted sabe perfectamente —usted es una persona de sólida formación jurídica— que no es necesario consultar al Consejo General del Poder Judicial cuando se trata de aprobar una proposición de ley orgánica. ¿Sabe usted por qué? Lo demostraron ustedes mismos, por eso ustedes han abdicado de ese texto alternativo que tenían. ¿Sabe por qué? Porque ustedes proponían la modificación del artículo 560, introduciendo un nuevo párrafo 5, donde sí se contemplaba —entonces sí— que hubiera que consultar al Consejo General del Poder Judicial para la tramitación de una proposición de ley. Y sabe usted, igual que yo, como persona —vuelvo a repetir— de gran formación jurídica, que no existe —no existe— ningún deber legal de consultar al Consejo General del Poder Judicial. ¿Y sabe quién lo dice? Lo dice el Consejo General del Poder Judicial. ¿Y sabe dónde? En el informe que emitió el 17 de diciembre pasado con respecto a esta proposición de ley que hoy estamos debatiendo en comisión, cuando, citando el artículo 561.1.9.º, dice que es cierto que para el caso de proposiciones de ley presentadas por las Cortes es solamente potestativo y no obligatorio. Eso lo sabe usted, don Fernando, perfectamente. *(Rumores)*.

Centrándonos en lo que debería ser el tema a discutir, si es posible o no limitar las funciones, sabe usted perfectamente que lo único que predica esta proposición de ley es normar algo que es excepcional. Y dice usted: No; es que la Constitución no lo prevé. Bien, usted sabe perfectamente que esta cuestión es susceptible de ser realizada desde el punto de vista constitucional. Y sabe usted incluso que, con arreglo a la Ley del Tribunal Constitucional, el propio consejo, si entendiera que el legislador se ha excedido de sus competencias, puede plantear un conflicto constitucional. Y viene establecido perfectamente en la Ley del Tribunal Constitucional.

Habla usted del término en funciones y de que esto es una novedad. Mire, el término en funciones ha estado previsto en la Ley orgánica reguladora de la organización y funcionamiento desde el año 1985 hasta el 2013, y usted lo sabe, en su artículo 115.2, con idéntica redacción: El Consejo saliente continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. Una redacción que contrasta, en lo que aquí interesa, con la contenida en la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, del Consejo General del Poder Judicial, que, como usted debe de saber, en su artículo noveno disponía —escuche bien—: El consejo general se renovará en su totalidad cada cinco años, computados desde la fecha de su constitución. Transcurrido dicho plazo —y aquí viene—, el consejo continuará en el ejercicio de sus funciones —no en funciones— hasta la fecha de constitución del nuevo. Por tanto —y eso no lo digo yo, lo dicen varios componentes del Consejo General del Poder Judicial, contra los que este partido, este grupo, no tiene absolutamente nada—, dicen: Así pues, la Ley Orgánica del Poder Judicial está declarando con toda claridad que no es lo mismo continuar en funciones que continuar en el ejercicio de sus funciones. Porque, utilizando los propios términos legales, no es lo mismo ejercer todas las atribuciones en el caso de renovación parcial que continuar en funciones en el caso de no renovación en plazo. No es solo que no sea lo mismo, don Fernando, es que ambas expresiones significan precisamente lo contrario, evidencian el contraste entre la plenitud y la limitación. Y de eso, sencillamente, es de lo que va esta proposición de ley que vamos a tratar. Esto no es un ataque al Consejo General del Poder Judicial, esto no es un ataque a la independencia del Consejo General del Poder Judicial, esto no es un ataque a la independencia del Poder Judicial, esto no es faltar el respeto a nadie. Por cierto, para exigir respeto hay que respetar. El respeto es bidireccional y, al igual que nadie debe permitir injerencias en el Poder Judicial, mi grupo no va a permitir injerencias en el Legislativo y en el Senado. *(Aplausos)*.

Voy terminando. Yo me he leído —y también me reservo para el Pleno, al igual que me imagino que habrá hecho usted— el grueso de las fundamentaciones por las que ya le adelanto que vamos a rechazar o a solicitar que se rechace el veto que ustedes han propuesto y las enmiendas que traen causa de ese veto. Y estoy completamente seguro de que usted sabe y conoce que no guía a mi grupo ninguna intención que no sea la de mejorar el funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial. Le reitero que recojo su guante. Y hagan ustedes un gesto. Siéntense, sentémonos sin excluir a nadie, porque coadyuvar a que la justicia mejore no se compadece ni es conciliable ni con los vetos a grupos parlamentarios ni con los vetos a personas. Esa es muy mala práctica en política, y de lo que usted o su grupo pueden estar pretendiendo con respecto a otro en su día puede usted ser sujeto pasivo en las mismas actuaciones.

Don Fernando, mi grupo está a su entera disposición para llegar a todos los acuerdos que redunden en beneficio y la mejora del servicio público de la Administración de Justicia. *(Aplausos)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 177

22 de marzo de 2021

Pág. 9

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fajardo.

Pasamos, a continuación, al turno de portavoces.

En primer lugar, en representación del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Sánchez-Garnica.

Es el turno de portavoces tras la defensa de los dos vetos. ¿Quiere usted tomar la palabra?

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Perdóneme, ¿hay un turno de portavoces al final?

El señor PRESIDENTE: Hay un turno de portavoces después de las enmiendas.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Exacto. Pues entonces hablaré.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

A continuación, por el Grupo Nacionalista en el Senado, tiene la palabra el señor Cervera.

El señor CERVERA PINART: Gracias, presidente.

Tampoco vamos a intervenir.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Izquierda Confederada, tiene la palabra el senador Mulet.

El señor MULET GARCÍA: Gracias.

Intervengo simplemente para mostrar nuestro rechazo a los dos vetos. Votaremos en contra de ellos tanto aquí, en comisión, como en el Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el senador Sánchez López.

El señor SÁNCHEZ LÓPEZ: Gracias, señor presidente. Intervengo rápidamente.

Nuestro grupo parlamentario presentó una enmienda a la totalidad también en el Congreso y una proposición de ley para que fueran los propios jueces quienes eligieran a los miembros del Consejo General del Poder Judicial y no los partidos políticos. Despolitizar la justicia; esa es nuestra máxima y una tarea necesaria para permitir que los servidores públicos, los jueces, persigan la corrupción y puedan trabajar sin injerencias políticas. Nosotros, por coherencia, hemos renunciado a elegir a ningún miembro del Consejo General del Poder Judicial, y hemos tenido la oportunidad de entrar en el mercadeo, pero siempre hemos renunciado. Por tanto, vamos a votar a favor de los dos vetos y, cuando corresponda, votaremos a favor de las dos enmiendas y, por supuesto, en contra de la ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Landa.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, presidente.

Abordamos los vetos presentados por el Grupo Popular y por Vox, respectivamente, a la proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial en orden a establecer el régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial una vez expirados los cinco años de ejercicio establecidos en el 122.3 de la Constitución. Según se señala en la propia proposición, se subsana de esta forma la laguna legal existente respecto de la regulación de este periodo transitorio de prórroga en el ejercicio de sus funciones por el consejo saliente. Vaya por delante que votaremos en contra de ambos vetos desde nuestra reflexión y decisión previa en el Congreso de los Diputados por coherencia y también por convicción, pero no sin antes subrayar algunas cuestiones importantes.

Dejando a un lado la fórmula legislativa empleada —abogaríamos más por el proyecto de ley y sus preceptivas consultas a los órganos correspondientes—, a nadie se le escapa que esta proposición surge como respuesta y fórmula de presión ante el prolongado bloqueo de más de dos años al que se encuentra sometida la renovación del Consejo General del Poder Judicial. Sabido es que precisamente cuando se producen estas situaciones de bloqueo es cuando suele surgir la controversia sobre el sistema de designación de los vocales togados, jueces y magistrados, y cuando se repasan las experiencias,

no exentas de polémicas, por cierto, de los modelos anteriores, sin olvidar la obligada mención al filtro constitucional aplicado por la sentencia 108/1986 del Tribunal Constitucional.

Nuestra posición al respecto es clara. No compartimos la vuelta al modelo de elección exclusiva de los vocales togados por jueces y magistrados. A nuestro entender, identificar inevitablemente la designación parlamentaria con la politización y, a la inversa, la designación por los jueces con la despolitización es ignorar la realidad de un colectivo que legítimamente se organiza en asociaciones vinculadas a las mismas tendencias y corrientes ideológicas existentes en la sociedad de la que dimanan. Consideramos, en definitiva, que mantener el nombramiento parlamentario desde la propuesta inicial de los propios jueces no menoscaba la mejor garantía de su independencia y no constituye una exigencia constitucional a tenor de la citada sentencia del Tribunal Constitucional, que, como todos sabemos, bendijo constitucionalmente la fórmula de elección y designación de la Ley del 85.

Cuestión distinta, no obstante, supone el uso con intereses espurios que se pueda realizar del procedimiento legalmente establecido para los nombramientos. Es ahí, a nuestro entender, donde radica el verdadero problema y no en el procedimiento mismo, y es ahí donde se pone de manifiesto el compromiso con el interés general, con el reforzamiento de los órganos constitucionales y con el fortalecimiento de las instituciones democráticas de las formaciones políticas. El bloqueo instaurado en una suerte de amago permanente por el acuerdo, que luego es desmentido y transformado en desacuerdo justificado en razones varias, algunas tan cuestionables como el veto a uno de los partidos integrantes del Gobierno, es un buen ejemplo de ello e inclina claramente la responsabilidad del mismo hacia el Partido Popular, que, en su condición de partido de gobierno debiera, a nuestro entender, dar mayores muestras de responsabilidad y compromiso para con el reforzamiento institucional, propiciando su resolución definitiva más pronto que tarde.

Por todo ello, y conforme a lo señalado, votaremos en contra de los dos vetos. Muchas gracias. *Eskerrik asko*.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Landa.

Por Esquerra Republicana-EH Bildu, tiene la palabra la señora Castel.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president*. Intervendré rápidamente.

Nuestro voto será en contra de los dos vetos porque entendemos que es urgente la renovación de este órgano constitucional, aunque tenga que ser vía reforma legislativa.

En el turno de portavoces ya lo detallaré más claramente. Y, evidentemente, en el Pleno también. Reitero, pues, nuestro voto en contra de los dos vetos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Castel.

Por el Grupo Popular en el Senado, tiene la palabra el señor De Rosa.

El señor DE ROSA TORNER: Gracias.

Además del apoyo, evidentemente, al veto que ha presentado nuestro grupo parlamentario, también apoyaremos el veto propuesto por Vox porque creemos que es necesario que esta proposición de ley no vaya adelante al considerar que se atenta a la propia esencia institucional del Poder Judicial. Y en el turno de portavoces ya me extenderé en el posicionamiento del grupo.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Oleaga.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: *Eskerrik asko, president*.

Señorías del Partido Popular, es reiterado que en las diferentes comisiones que estamos teniendo, y ante las diferentes leyes que se van viendo, hay una coincidencia en los argumentos entre la derecha y la extrema derecha, y eso es algo que verdaderamente es preocupante. (*Rumores*). El Partido Popular es un partido que legítimamente aspira a gobernar este país y que, consecuentemente, tiene que mantener, desde mi punto de vista, una postura clara en la defensa de los valores constitucionales, que es, en definitiva, el objeto de toda nuestra acción. Esto en Europa está clarísimo. En Europa, en el espacio ideológico que ustedes ocupan nadie plantea esta clase de entendimientos con la extrema derecha. Ya lo dijo en su día el ex primer ministro de Francia, Manuel Valls, que los pactos con la ultraderecha en el fondo lo

que provocan es vender un poco el alma. Y esto es lo que de alguna manera creo que le está pasando al Partido Popular, y más en una materia como esta, que es verdaderamente importante. Estamos hablando del Poder Judicial, uno de los pilares del Estado de derecho y, consecuentemente, uno de los pilares de nuestro sistema democrático. Entonces, que en este caso haya una coincidencia entre la derecha y la extrema derecha parece verdaderamente sorprendente.

Miren, al Grupo Parlamentario Socialista le hubiera encantado poder debatir serena y sosegadamente —sosegadamente, como dice Gabilondo, igual viene de sose— con ustedes sobre la concepción de ese órgano, con las razones profundas de por qué no desean ustedes la renovación del Consejo General del Poder Judicial, y, consecuentemente, debatir de lo que hay que hacer cuando un órgano de esta naturaleza se encuentra en una situación de interinidad, en funciones, o como queramos llamarlo, definirlo y establecer cómo debe ser sus categorías y, por tanto, cuáles deben ser las atribuciones que ese órgano constitucional debe tener. Nos hubiera encantado debatir con ustedes de esto, pero realmente la postura de bloqueo que ustedes mantienen hace absolutamente imposible un debate sereno, sosegado y democrático.

Y no voy a extenderme más en este turno de fijación de nuestra postura con respecto a los vetos, pero debo decir en relación con los vetos coincidentes de la derecha y la extrema derecha que el Grupo Parlamentario Socialista considera que deben ser derribados. Y deben ser derribados, precisamente porque tenemos que someternos y defender el espíritu constitucional, el espíritu de la carta magna, que es la que define toda la arquitectura democrática de nuestro país. El Grupo Parlamentario Socialista considera que es básico, fundamental, y así lo ha manifestado mi compañero Manuel Fajardo, quien cree esencial dejar claro que el servicio público, que la Administración de Justicia debe estar al servicio y al interés de los ciudadanos —esa es la base fundamental— y que, por tanto, hay que acabar con todos los intentos de instrumentalización de los órganos constitucionales. Por ese motivo, el Grupo Parlamentario Socialista considera que esta ley debe salir adelante porque precisamente va a permitir un mejor funcionamiento del sistema de la Administración de Justicia.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Oleaga.

Vamos a pasar a la votación de las propuestas de veto. Saben que para la aprobación de un veto hace falta la mayoría absoluta de la comisión, que es un mínimo de quince votos favorables.

Votamos, en primer lugar, la propuesta de veto número 1, presentada por los señores González-Robatto Perote, Marín Gascón y la señora Merelo Palomares.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de veto número 1.

Votamos la propuesta de veto número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada también la propuesta de veto número 2.

Pasamos al turno de defensa de las enmiendas, por tiempo de cinco minutos. Y a continuación, se abrirá un turno en contra, si se solicitara.

Como saben ustedes, solo quedan pendientes las enmiendas números 3 y 4, del Grupo Parlamentario Popular, cuyo portavoz tiene la palabra.

El señor BERNABÉ PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, efectivamente, son dos las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, en las cuales solicitamos la supresión de los apartados 1 y 2 del artículo único de esta propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que pretende modificar el régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial cuando se encuentre en funciones. Y la justificación de ambas es exactamente la misma: lo hacemos porque entendemos que las competencias y atribuciones que nuestro ordenamiento jurídico otorga al Consejo General del Poder Judicial son esenciales para el cumplimiento de su fin constitucional, de tal forma que estas deben ser realizadas siempre y en exclusiva por los consejos salientes y entrantes, que deben sucederse sin solución de continuidad. Sin embargo, con esta proposición de ley que se nos trae a la Cámara entendemos que existe una limitación evidente en el ejercicio de esas funciones, razón

por la que entendemos que hay un ataque a la independencia del Poder Judicial, que es lo que nos mueve a presentar estas enmiendas y lo que también, indudablemente, nos impulsa a solicitar el apoyo de la Cámara para que prosperen y demos por eliminados estos dos preceptos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bernabé.

¿Hay turno en contra? (*El señor Fajardo Palarea pide la palabra*).

Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO PALAREA: Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, señor Bernabé, por la exposición que ha hecho de las dos enmiendas que ha presentado, que, como usted bien dice, tienen la misma fundamentación. Mi grupo está de acuerdo en que las competencias y atribuciones que el ordenamiento jurídico le otorga al consejo general son fundamentales, y como vamos a modificar el ordenamiento jurídico a través de la proposición de ley orgánica que estamos discutiendo, tendrá las funciones que así decida el Senado de forma definitiva.

Usted dice que hay limitaciones, señor Bernabé. Sí, se limitan, porque lo que se prevé es normar una situación excepcional. ¿Cuál es la situación excepcional? Que no puede tener las mismas funciones un consejo cuyo mandato está superado que un consejo que no tiene ese mandato superado. ¿Qué estándar se puede seguir? Lo decían en la presentación del veto. El mismo estándar que se sigue para cualquier Gobierno, para el Senado o para el Congreso de los Diputados. La pregunta es, cuando se disuelven las Cámaras, ¿la comisión permanente del Senado tiene las mismas funciones que el Senado? No. Pues es tan lógico como eso. Y lo vuelvo a repetir, y lo digo con el máximo respeto: no significa un ataque a la independencia del Poder Judicial ni un ataque focalizado o centralizado en el Consejo General del Poder Judicial. Se trata, simple y llanamente —no vean ustedes en esto ninguna otra cuestión—, de normar lo excepcional; y creo que no es malo que toda situación excepcional tenga una normativa para regularla. Por eso, agradeciéndole el trabajo realizado, no podemos estar de acuerdo con las enmiendas y le anuncio que votaremos en contra.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Este es el último turno de portavoces antes de la votación.

Por tanto, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Sánchez-Garnica.

El señor SÁNCHEZ-GARNICA GÓMEZ: Muchas gracias, presidente.

Señorías, votaremos a favor del texto propuesto por dos razones que trataremos de desarrollar, si el tiempo nos lo permite, en el Pleno. Sin pretender, en primer lugar, entrar en ningún tipo de debate jurídico, que no es nuestra función, y grandes juristas tenemos, modestamente no vemos ninguna tacha de inconstitucionalidad ni tampoco ninguna invasión de competencias del legislador en el Poder Judicial. El artículo 122 de la Constitución no establece de manera expresa la inmutabilidad de las funciones del órgano de gobierno de los jueces. El punto 2 de ese precepto constitucional lo que hace es remitir a una ley orgánica, por lo tanto, al legislador, la regulación de su estatuto, por lo que, en consecuencia, una ley de estas características puede establecer un régimen jurídico distinto al Consejo General del Poder Judicial, puede, en consecuencia, modificar ese régimen jurídico y puede establecer una regulación en el caso de que se encuentre en funciones. El hecho de que el punto 3 del artículo 122 haga referencia a los cinco años no obsta en absoluto a lo anterior.

Y, en segundo lugar, porque, en consecuencia, parece de sentido común limitar competencias del consejo mientras que se encuentre en funciones. Lo extraordinario e incomprensible es la situación de bloqueo en la que nos encontramos, que en absoluto favorece la normalidad democrática. Por eso, mientras que no sea posible la renovación, es lógico, como ocurre con otros órganos constitucionales, con otras administraciones públicas, que el Consejo General del Poder Judicial en funciones no pueda asumir determinadas funciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Nacionalista, el señor Cervera no interviene.

En este caso, pasamos al Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal. Señor Mulet, tiene la palabra.

El señor MULET GARCÍA: Intervengo simplemente para mostrar nuestro voto contrario a las enmiendas presentadas y a favor del texto tal y como ha venido del Congreso. Ya expondremos en el turno de portavoces del Pleno nuestro posicionamiento al respecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mulet.

El representante del Grupo de Ciudadanos está ausente.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el señor Landa Jáuregui.

El señor LANDA JÁUREGUI: Gracias, señor presidente. *Eskerrik asko*.

Intervendré brevemente, simplemente para trasladar nuestro rechazo respecto a las dos enmiendas de supresión presentadas por el Grupo Popular. Entendemos que podrían ser equiparadas perfectamente al veto que se ha presentado previamente. Estimamos, por tanto, que la argumentación expuesta anteriormente por este grupo en relación con ese veto presentado y desestimado resulta igualmente aplicable en relación con estas enmiendas y, en consecuencia, la damos por reproducida. En consecuencia, votaremos a favor del texto remitido por el Congreso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Castel, en nombre de Esquerra Republicana.

La señora CASTEL FORT: *Gràcies, president*.

En el mismo sentido en que se ha expresado el compañero del Partido Nacionalista Vasco, nosotros vamos a votar en contra de las enmiendas y a favor del texto remitido. Es evidente que el sistema de elección del Consejo General del Poder Judicial ha degenerado en un reparto de los miembros entre los dos partidos mayoritarios, y en función, además, de la identificación partidista. Esto ha acabado en bloqueos según el momento y según el interés partidista. Por lo tanto, entendemos que hace falta una reforma del proceso de elección que garantice no solo esa reforma, esa renovación del proceso de elección, sino que, además, garantice que la elección sea por criterios de mérito, de capacidad, de paridad y de pluralidad ideológica, y a la vez que haya consenso entre los jueces y los magistrados.

También tenemos claro que el sistema actual de distinción de vocales con régimen de dedicación exclusiva y a tiempo parcial ha resultado disfuncional y ha perjudicado al propio órgano no solamente en su independencia, sino también en su propio carácter colegiado. Eso quizá también se debería abordar en un futuro. Por lo tanto, hacen falta reformas que garanticen que los miembros del Consejo General del Poder Judicial ejerzan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, haciendo este cargo incompatible con cualquier otro.

Nosotros entendemos que mientras el consejo esté en funciones y continúe haciendo nombramientos, el Partido Popular es evidente que no va a mover un dedo para la renovación del consejo y, por lo tanto, no hay otra vía que privar al Partido Popular de ese interés por mantener la composición actual del consejo. Estar en funciones, pues, como ya se ha expresado, significa carecer de esa legitimidad democrática, ya que la legitimidad del órgano constitucional —se la ha transmitido el Legislativo— ha caducado, porque el consejo no se presenta a las elecciones, sino que se presenta a las elecciones el Legislativo que lo nombra. Por tanto, no se puede tolerar que el Partido Popular abuse de esta exigencia de una mayoría cualificada para mantener una composición de un consejo que responde a la expresión de una voluntad popular del año 2011. Por eso, entendemos que no hay legitimidad democrática en este consejo.

El Partido Popular, con el horizonte judicial que tiene por delante y que le espera, no tiene ningún incentivo para cambiar ni para desbloquear esta situación y, en consecuencia, para renovar el consejo, porque no está dispuesto a renunciar a esta mayoría absoluta de 2011 que todavía está representada de forma indirecta en la composición del Consejo General del Poder Judicial. Con ella se garantiza, pues, un control del órgano de gobierno del Poder Judicial y, a través de él, el nombramiento de los puestos decisivos en el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y en los tribunales superiores de Justicia. Por lo tanto, yo creo que hay que poner fin a la posibilidad de que el mandato de los miembros del consejo general se prorrogue, además, *in aeternum* esperando que se desbloquee. En consecuencia, esta reforma es urgente y, por tanto, se exige.

Pero también, y de la misma forma, entendemos que debería hacerse respecto de los magistrados del Tribunal Constitucional y del Defensor del Pueblo, que también está bloqueado. Llevamos tiempo aceptando prórrogas materialmente anticonstitucionales en el mandato de los magistrados del Tribunal Constitucional, de los vocales del Consejo General del Poder Judicial y del Defensor del Pueblo.

Finalmente, la propia Comisión, cuando público no hace mucho el primer informe del *rule of law* del Estado de derecho, dijo que precisamente uno de los desafíos más importantes del sistema judicial de España es esta falta de renovación del Consejo General del Poder Judicial, que proviene de este bloqueo, que la verdad es que es una falta de voluntad política para aplicar una representatividad democrática diferente de la que tenían ustedes en 2011.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Castel.

Por el Grupo Popular en el Senado, tiene la palabra el señor De Rosa.

El señor DE ROSA TORNER: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Fajardo, permítame que me dirija a usted. Usted no me ha contestado a la pregunta que yo le he efectuado sobre por qué no le gusta este Consejo General del Poder Judicial. Y usted me ha preguntado: ¿Y a usted por qué le gusta este Consejo General del Poder Judicial? Pues se lo voy a decir: porque respeto el consenso de quien ha trabajado durante todos estos años. Respeto que han hecho nombramientos con capacidad y mérito, respeto que han luchado por la paridad y por la promoción de la mujer en la judicatura y en los puestos relevantes del Poder Judicial. Asimismo, este consejo ha trabajado en las distintas sensibilidades de la carrera judicial, porque se han hecho nombramientos sin tener en cuenta para nada su procedencia de una asociación, de otra o de ninguna. Si quiere, nos sentamos y vemos la totalidad de nombramientos que ha efectuado este consejo. De esto estamos muy orgullosos y están muy orgullosos en la carrera judicial, porque se ha promocionado a personas con capacidad a puestos en el Tribunal Supremo y a puestos en los tribunales superiores de justicia. Se han nombrado mujeres para presidenta de tribunales superiores de justicia, presidentas de sala, presidentas de sala de lo social y de lo contencioso de los tribunales superiores de justicia, y eso es admirable. Por eso me gusta este consejo, porque ha actuado en los nombramientos con mayorías de 19, 18, 17 o 21 votos a favor. Eso es de admirar, y se lo dice alguien que ha estado en un Consejo General del Poder Judicial y conoce lo que cuesta llegar a este consenso. Y sobre todo la paridad, señora Castel, la paridad por la que está luchando este consejo para llegar a estos puestos y romper muchos techos de cristal. Le he puesto dos ejemplos: la primera mujer que va a presidir un tribunal militar, como ha hecho este consejo en funciones hace un mes, y la primera presidenta de sala del Tribunal Supremo, concretamente de la cuarta.

Por tanto, hablar de que el Partido Popular lo que quiere lo hace por motivos ideológicos o por motivos del panorama judicial es no entender nada al Consejo General del Poder Judicial. ¿Usted cree realmente que los jueces en el Tribunal Supremo, en la Audiencia Nacional o en los tribunales superiores de justicia no son independientes y que depende de que le nombre una u otra mayoría del Poder Judicial? ¿Usted cree sinceramente, de verdad, que esto es así? Pues bueno, es no entender nada del funcionamiento del Poder Judicial. Pensar todo en un debate ideológico, un debate sectario, un debate político, y que este va a ser nombrado para que la acusación no trascienda... ¿Realmente usted, sinceramente, fuera del debate que estamos teniendo, cree que los tribunales de Justicia funcionan de esa manera? Yo puedo decirle que no.

Señor Fajardo, usted ha intentado, con todo el respeto, hacer trampas en el solitario. Usted dice que no hacía falta realizar un informe por parte del Consejo General Poder Judicial. Evidentemente, porque ustedes, junto con Podemos, han escogido la opción de la proposición de ley. Si se hubiera hecho lo que normalmente dice la Constitución, que gobernando utilicen el proyecto de ley, tendrían ustedes que utilizar la vía del informe, lo que pasa es que no les ha gustado. No quieren que el Consejo General del Poder Judicial diga lo que ha dicho en su Pleno en relación con el informe del 17 de diciembre. Usted ha leído del informe el voto particular, pero no ha leído el informe de la mayoría del consejo, con vocales de todas las sensibilidades, que dice que ustedes no han querido un informe que iba a ser absolutamente negativo.

Yo tengo aquí el comunicado de la Asociación Profesional de la Magistratura. ¿Sabe lo que dice esta asociación, que representa a más de mil jueces? Dice que la reforma que ustedes pretenden y que ha defendido se aparta del espíritu constitucional, evidencia una invasión de competencias y es reveladora del desprecio por el principio democrático de división de poderes. Lo dicen los jueces, no lo dice este grupo parlamentario. Lo dice la Asociación Profesional de la Magistratura.

Para no extenderme más, le voy lanzar el guante. Usted está preocupado por que el Consejo General Poder Judicial haga nombramientos estando en funciones. Está usted muy preocupado, considera que al Poder Judicial tiene que aplicarse lo mismo que al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, cuando considero, modestamente, que no es ese el espíritu constitucional. Le lanzo el guante en ese sentido. ¿Qué prefiere usted, los nombramientos que está realizando la fiscal general del Estado? ¿Prefiere usted

los nombramientos sectarios de la fiscal general del Estado? Esto ya se lo dije yo aquí el otro día y ni se dignó a contestarme. Supongo que será por vergüenza. ¿Usted prefiere esos nombramientos que están motivando titulares de periódicos todo el fin de semana y hoy mismo diciendo que están en contra de lo que dice el propio Consejo Fiscal, que es elegido democráticamente por los fiscales? Si están todos ustedes preocupados por la independencia, vamos a reformar el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Ustedes quieren reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial con respecto a los nombramientos del consejo. Pues bien, vamos a reformar el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y que no dependan los nombramientos del carácter ideológico y sectario de la fiscal general del Estado. ¿Coge el guante? Vamos a sentarnos para que no haya esos nombramientos sectarios, porque si son sectarios, son para todos. Por tanto, centrémonos en lo importante, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, máxime cuando la Fiscalía va a llevar la instrucción de los procesos penales, y con esta fiscal general miedo me da si usted habla de sectarismo y de nombramientos y designaciones. Miedo me está dando, porque ya hemos visto lo que está realizando en torno al Supremo y la limpieza ideológica que está haciendo en la cúpula de la Fiscalía. Por tanto, eso es lo que tenemos que hacer y este grupo lo va a proponer, la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para que ustedes pongan entonces mil excusas en el sentido de que, bueno, que los nombramientos, que el fiscal... no, no, vamos a ver esos nombramientos también.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De Rosa.

A continuación, en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Oleaga.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: *Eskerrik asko*, presidente.

Esta ley que ahora debatimos trae causa de un problema que ha generado el Partido Popular, que es el que no ha querido cumplir con un mandato constitucional para renovar un órgano de la importancia del Consejo General del Poder Judicial, y esta falta de renovación crea una distorsión en el funcionamiento de la Administración de Justicia. Por tanto, esta ley viene a corregir esa distorsión, ese mal funcionamiento que se ha generado como consecuencia del bloqueo del Partido Popular. Lo que plantea el Partido Popular es un desafío legal y constitucional, en este caso ante uno de los órganos esenciales, y aquellos que estamos con la Constitución y a favor de que se respete en todos sus términos planteamos una solución a este desafío constitucional que ha generado el Partido Popular.

Dice el representante del Partido Popular —por cierto, ha hablado más de la Fiscalía que de otra cosa— que le gusta, que le encanta el Consejo General del Poder Judicial. Si no es un problema de que le guste a usted más o menos, es que la Constitución dice que hay que renovarlo, y no se trata aquí de cuáles sean los gustos del Partido Popular. La Constitución se cumple no por gusto, se cumple porque es la Constitución y porque es el acuerdo de todos.

Y le voy a decir una cosa. Nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, sí estamos muy preocupados con algunas de las cosas que vemos en este Consejo General del Poder Judicial y en la persona que está al frente, el señor Lesmes. En primer lugar, hemos visto cómo se ha permitido que altos cargos de la judicatura puedan criticar impunemente a los partidos políticos porque tienen una ideología que no les gusta. Esto es absolutamente increíble. Y hemos visto cómo se critica incluso el trabajo que realizan los representantes ciudadanos en las Cámaras legislativas. Es algo inusitado que se critique que los legisladores legislen; en fin, no se ve. Es como si criticáramos que los jueces dicten sentencias. No tendría mucho sentido.

Pero fíjese en una cosa: el señor Lesmes no ha venido a esta Cámara pese a que se le ha pedido, y tenemos las memorias pendientes desde el año 2012. No ha acudido a dar cuenta ante los representantes de los ciudadanos porque desprecia a los representantes ciudadanos, desprecia a las Cámaras, al Congreso y particularmente al Senado, que es donde nos encontramos, porque lo lógico, lo normal en democracia, es que hubiera presentado las memorias en tiempo y hubiera acudido aquí a someterse al examen de los representantes del pueblo, porque no olvidemos que el pueblo, la soberanía popular, es la que detenta todos los poderes. El señor Lesmes es el presidente de un órgano constitucional, pero no es el Poder Judicial, sino que son los ciudadanos y las ciudadanas, a través de sus representantes, los que deciden si las cosas se hacen bien o se hacen mal y pueden formular las preguntas.

El Partido Popular, ante esto, ¿qué hace? Silencio absoluto. Sin embargo, ¿qué es lo que hace en el caso de la fiscal general del Estado? Recuerden ustedes cómo la fiscal general del Estado presentó en tiempo y forma la memoria del año 2019, se comprometió a acudir a esta Cámara, acudió a esta Cámara en un tiempo razonable, que fue en el momento en que la comisión la citó, y sin embargo ustedes montaron un revuelo diciendo incluso una frase falsa, que la fiscal huye del Senado, cuando quien lo decía sabía que no

estaba diciendo la verdad, él sabía que no estaba diciendo la verdad y mentía simplemente por gusto. ¿Por qué, en cambio, mantienen ustedes silencio ante el desprecio del señor Lesmes a esta Cámara, que no ha comparecido, que no ha presentado las memorias, que no las hemos podido debatir desde 2012 y que todavía no ha presentado la del 2019? ¿Por qué ustedes mantienen silencio ante esto? (*Aplausos*). ¿No será que este silencio se debe —y yo también puedo hacer esas preguntas retóricas que tanto le gustan al portavoz del Partido Popular— a que el señor Lesmes fue un alto cargo en su día del Partido Popular? ¿No será porque igual no se conduce con la debida imparcialidad con la que debería conducirse? ¿No será porque acaso no cumple con sus tareas constitucionales, como debe hacer, garantizando la independencia del Poder Judicial, sino posicionándose hacia una parte? Son preguntas que les lanzo a ustedes. El silencio es del Partido Popular, que no dice nada de esto, y cuando alguien mantiene silencio ante actitudes de este tipo probablemente es porque las comparte, y probablemente es porque le benefician, y por eso concluyen diciendo que, como me gusta este presidente y este consejo, no lo cambio y no cumplo la Constitución. Pues miren, esto es una tarea fundamental para la democracia en este país. No podemos admitir que un órgano constitucional se encuentre en esta situación de bloqueo, una situación absolutamente intolerable que no responde al interés público, que no responde a lo que establece con toda claridad la Constitución y que no responde al compromiso y al juramento o promesa que cada uno de los senadores y senadoras, diputados y diputadas, hicieron en su día. Por tanto, como no se corresponde con eso, mantener este bloqueo es algo contrario al espíritu de la Constitución, al espíritu de las leyes, al interés general y al servicio a los ciudadanos. Por ese motivo, este Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar esta ley, porque entiende que de esta manera se corrige la anomalía que ha creado el Partido Popular, y con esto restauramos nuevamente la decencia de los órganos constitucionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Oleaga.

Vamos a proceder a la votación del texto propuesto por la ponencia que, como saben ustedes, mantenía el texto que había entrado proveniente del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señoría, hemos finalizado la sesión. Queda únicamente, como saben ustedes, designar quién tiene que presentar el dictamen ante el Pleno del Senado.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: Yo propongo que sea el propio presidente de la comisión, si les parece bien al resto de los miembros.

El señor PRESIDENTE: ¿De acuerdo todos? (*Asentimiento*).

De acuerdo, muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cincuenta minutos.